

GESTIÓN

El procedimiento arbitral



Fuente: Tribunal Arbitral Técnico de Catalunya

ARQUITECTOS, ECONOMISTAS E INGENIEROS

Vía rápida para resolver litigios

Nace el Tribunal Arbitral Tècnic de Catalunya auspiciado por tres colegios profesionales

Jordi Boula

Los jueces no pueden dominar a fondo todas las materias y menos en una sociedad cada vez con mayores especializaciones. De aquí, por ejemplo, la creación de los juzgados mercantiles o el creciente recurso de los juzgados a los colegios profesionales para pedirles peritos en los que asesorarse para casos concretos. Por otro lado, la sociedad es cada vez más compleja y por ello más conflictiva, de modo que los litigios están a la orden del día. Añadamos a ello una dotación insuficiente de los mismos y tendremos una ensalada de difícil digestión: mayor volumen, más especialización y recursos limitados.

A la vista de ello, adquieren importancia los atajos a la vía judicial que puedan crearse a la hora de dirimir un litigio. Así lo entendió el legislador español y a finales de 2003 aprobó una ley en la que se regulaba el arbitraje. Se trata de un procedimiento civil voluntario abierto a todos los ciudadanos para resolver conflictos sin tener que recorrer a los tribunales ordinarios de Justicia, mediante la actuación de un árbitro especialista que, oídas las partes, analizadas las pruebas y a partir de sus conocimientos técnicos en la materia en conflicto, emite un dictamen técnico en forma de laudo, que es definitivo y sólo puede ser apelado por defectos de forma.

En esta línea, el próximo jueves, día 30 de junio se presentará en Barcelona (Hotel Ritz, 19 horas) el Tribunal Arbitral Tècnic de Catalunya, auspiciado por los colegios de arquitectos, ingenieros y economistas de Catalunya (ver recuadro). "El Tribunal nace en el momento en que los colegios profesionales se dan cuenta de que los juzgados les piden cada vez más peritos y que el fallo final del juez se basa en el dictamen técnico. Asimismo nos dimos cuenta de que nuestros colectivos en muchos casos incluían cláusulas en los contratos del tipo que resuelva el decano del colegio en caso de desacuerdo en aspectos técnicos. En base a la Ley de Arbitraje decidimos crear una Fundación y, dependiente de ella, el Tribunal, cuyos miembros nombra", explica Josep Barceló, secretario del Tribunal.

Antoni Serra Ramoneda es el presidente del Tribunal y opina que "los problemas tienen cada vez un trasfondo más técnico que jurídico, por ello ésta me parece una excelente idea de los colegios, siempre partiendo de la base necesaria de su total independencia. Además, la vía judicial es más larga, más cara y está llena de misterio. Buscar fórmulas que permitan encontrar soluciones más rápidas y eficientes siempre es bueno". Angel Llobet, decano de Ingenieros Industriales, estuvo en el embrión primigenio del actual Tribunal y está convencido de que "hay una problemática que se resuelve mal en los juzgados y que los tribuna-

Dos nuevos organismos

El Tribunal Arbitral Tècnic de Catalunya (TATC) es el primer organismo jurídico especializado en temas técnicos específicamente vinculados a la arquitectura, la ingeniería o el mundo económico y financiero.

El tribunal

El TATC está integrado por un presidente -Antoni Serra Ramoneda-, un secretario -Josep Barceló- y tres vocales, uno en representación de cada colegio profesional fundador: Ricardo Gómez Cano (arquitectos), Ramón Pedrerol (ingenieros) y Antoni Argandoña (economistas). Los cargos tienen una duración de cuatro años renovables por otros cuatro. Para garantizar la máxima independencia, así como la excelencia de los laudos dictados por los árbitros del TATC, no se permite a los miembros del patronato de la Fundación (FPCAT, ver a continuación) ni a los órganos directivos de los colegios profesionales, la posibilidad de que puedan tener cargos en el TATC.

La fundación

La Fundació Privada Catalana per a l'Arbitratge Tècnic (FPCAT) es una institución jurídica promovida por los colegios de Arquitectos, Ingenieros Industriales y Economistas de Catalunya, con el objetivo de promover procesos de arbitraje técnico como un instrumento para resolver conflictos. El Tribunal se halla adscrito en la Fundación.

les de arbitraje lo hacen más adecuadamente y con más capacidad". El hecho de estar estos tres colegios en el inicio -aunque abierto a más instituciones- "es porque hay implicaciones entrecruzadas entre las tres profesiones. En una construcción se instalan ascensores y al final se han de hacer números", pone como ejemplo. Jordi Conejos, decano de los economistas, asiente este planteamiento -"las vertientes económico-técnicas están cada vez más interrelacionadas"- y advierte las "complejidades técnicas que van en aumento". Cita el ejemplo de "una máquina que falla y todo lo que hay atrás, que normalmente no se ve, desde el lucro cesante al prestigio perdido, pérdida de pedidos... ¿cómo se cuantifica eso? Para un juzgado es complicado". Por ello, "tener un instru-



GALLARDO

mento como este Tribunal es bueno para aumentar la seguridad jurídica de los agentes económicos". Para Jesús Alonso, decano de los arquitectos, "las múltiples y variadas situaciones e imprevistos que se producen en el entorno mercantil, de servicios profesionales y de actividad laboral provocan, en muchos casos, situaciones de difícil situación entre el cliente y el arquitecto. Ante la complejidad de las situaciones, es importante la aceptación voluntaria de la cláusula arbitral desde el momento en que se inicia la actividad o surge el conflicto".

Este último deseo es compartido por todos y hay conciencia de que sus ventajas se difundan a través de prescriptores como despachos de abogados o asociaciones empresariales, de cara a que sus clientes o

afiliados, para evitar posibles contingencias, incluyan la cláusula de sometimiento a arbitraje en el contrato de los servicios.

Uno de los riesgos es que pueda verse desde fuera este Tribunal como un brazo profesional. Todos niegan que ello vaya a ser así. "Es un Tribunal para los ciudadanos, no para defender profesionales. Queremos llegar a colectivos más amplios, por ello no está cerrada la entrada a otras corporaciones de derecho público", dice Barceló. La figura clave será el árbitro. En realidad es el juez del litigio. El Tribunal vela por la forma -para que no pueda ser declarado nulo el laudo- y vigila que no se sobrepase el plazo máximo: seis meses y elige al árbitro más capacitado de las listas que le han pasado los colegios profesionales.

Algunos casos de posible actuación

A título de ejemplo se citan algunas situaciones conflictivas en las que podrá intervenir el Tribunal a partir del próximo uno de julio. Se citan aquí sólo casos en los que intervienen empresas y profesionales, obviándose los de particulares que también serán sujeto del organismo.

- Una compraventa de cualquier tipo de productos en los que la empresa compradora y vendedora no se ponen de acuerdo sobre la calidad de los mismos.
- Procesos productivos en los que no se llega a la producción esperada y en los que no está claro si la causa está en las máquinas compradas, la mala instalación, problemas con los productos utilizados, mala gestión...
- Reclamación de honorarios en los que el deudor se niega a pagar alegando defectos en los trabajos elaborados y debe fijarse si procede o no este pago de honorarios.
- Un programa informático aplicado a una empresa no obtiene los resultados esperados y debe determinarse si se debe a razones del programador, a falta de adecuación del programa a las necesidades de la empresa, a mala gestión...
- Deben calcularse las pérdidas que implica para una empresa el incumplimiento del suministro de materiales por parte de un proveedor.
- Calcular la indemnización por traslado de una empresa arrendataria de un local si el arrendador quiere resolver el contrato antes del plazo estipulado.
- Posible parecido entre dos productos y posible existencia de violación de secretos profesionales, violación de una exclusiva...
- En un proceso de construcción de una nave industrial en el último momento se descubre que no es adecuada para la actividad a desarrollar y las máquinas que deben introducirse. Se debe determinar si el problema viene del proyectista, del director facultativo, del director de ejecución, del constructor, del promotor...

"La vía judicial es cara, larga y llena de misterios; buscar fórmulas que permitan encontrar soluciones más eficientes es bueno"

Antoni Serra Ramoneda
Presidente del Tribunal Arbitral Tècnic de Catalunya

"Es importante la aceptación voluntaria de la cláusula arbitral desde que se inicia la actividad o surge el conflicto"

Jesús Alonso
Decano del Col·legi d'Arquitectes

"Disponer de un instrumento como este tribunal es positivo para aumentar la seguridad jurídica de los agentes"

Jordi Conejos

"Hay una problemática que se resuelve mal en los juzgados. Un tribunal de arbitraje tiene capacidad para hacerlo mejor"

Angel Llobet